

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### COMUNITAT VALENCIANA

**11527** *Resolución de 30 de mayo de 2025, de la Dirección General de Justicia y Autogobierno, de la Conselleria de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados por lengua valenciana en los Servicios Comunes Procesales de Asuntos Generales, convocado por Resolución de 28 de enero de 2025.*

Por Resolución de 28 de enero de 2025, de la Dirección General de Justicia y Autogobierno, se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes singularizados por lengua valenciana en los Servicios Comunes Procesales de Asuntos Generales de los partidos judiciales de Alcoi, Alzira, La Vila-joiosa, Llíria, Novelda, Ontinyent, Requena, Sagunt, Torrent, València, Villena, Vinaròs y Xàtiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 532 y 533 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y del artículo 49 y siguientes del Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de justicia.

La Comisión de Valoración, constituida al efecto, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2025, tras la valoración de las alegaciones al Acuerdo de la misma de 14 de mayo, una vez valoradas las dos fases del concurso, ha elevado, a la Dirección General de Justicia y Autogobierno, su propuesta de adjudicación de los puestos convocados de aquellos candidatos que, cumpliendo los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, han obtenido una mayor puntuación.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la resolución de la convocatoria, así como en los artículos 524 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los artículos 49 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9 del Decreto 28/2025, de 18 de febrero, del Consell, de aprobación del Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Justicia y Administración Pública, resuelvo:

Primero.

Adjudicar a don Santiago Monllor Berenguer, NIF \*\*\*0899\*\*, con puesto de origen en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Ibi, un puesto de trabajo singularizado por lengua valenciana en el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de Alcoi.

Segundo.

Adjudicar a doña M.<sup>a</sup> Inmaculada Guarner Cortés, NIF \*\*\*3015\*\*, con puesto de origen en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Alzira, un puesto de trabajo singularizado por lengua valenciana en el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de Alzira.

Tercero.

Adjudicar a doña María Adrover Ivorra, NIF \*\*\*2900\*\*, con puesto de origen en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de La Vila-joiosa, un puesto de trabajo singularizado por lengua valenciana en el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de La Vila-joiosa.

Cuarto.

Adjudicar a doña Elvira Arnal Ortiz, NIF \*\*\*5298\*\*, con puesto de origen en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Llíria, un puesto de trabajo singularizado por lengua valenciana en el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de Llíria.

Quinto.

Adjudicar a doña María Cabrerizo Espigares, NIF \*\*\*9169\*\*, con puesto de origen en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Novelda, un puesto de trabajo singularizado por lengua valenciana en el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de Novelda.

Sexto:

Adjudicar a doña M.<sup>a</sup> Dolores Martínez Navarro, NIF \*\*\*0951\*\*, con puesto de origen en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Ontinyent, un puesto de trabajo singularizado por lengua valenciana en el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de Ontinyent

Séptimo.

Adjudicar a doña M.<sup>a</sup> Luisa Aldas Esteban, NIF \*\*\*6301\*\*, con puesto de origen en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Requena, un puesto de trabajo singularizado por lengua valenciana en el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de Requena

Octavo.

Adjudicar a doña Silvia Villalba Arandiga, NIF \*\*\*8681\*\*, con puesto de origen en el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de Castellón, un puesto de trabajo singularizado por lengua valenciana en el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de Sagunt.

Noveno.

Adjudicar a doña Raquel Hita Nohales, NIF \*\*\*5922\*\*, con puesto de origen en el Juzgado de Primera Instancia n.º 20 de Palma de Mallorca, un puesto de trabajo singularizado por lengua valenciana en el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de Torrent.

Décimo.

Adjudicar a doña M.<sup>a</sup> Salud Gallent Chapa, NIF \*\*\*9740\*\*, con puesto de origen, en situación de adscripción provisional, en el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de València, un puesto de trabajo singularizado por lengua valenciana en el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de València.

Undécimo.

Adjudicar a doña Milagros Amorós Díaz, NIF \*\*\*0910\*\* con puesto de origen, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Villena, un puesto de trabajo singularizado por lengua valenciana en el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de Villena.

Duodécimo.

Adjudicar a doña Socorro Galán Gil, NIF \*\*\*8230\*\* con puesto de origen, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Vinaròs, un puesto de trabajo singularizado por lengua valenciana en el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de Vinaròs

Decimotercero.

Adjudicar a don Vicente Beta Carbonell, NIF \*\*\*9506\*\*, con puesto de origen, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Xàtiva, un puesto de trabajo singularizado por lengua valenciana en el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de Xàtiva.

Decimocuarto.

Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana», de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

El cese de los interesados en su anterior destino se producirá el día siguiente a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», o en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana». La toma de posesión del nuevo destino, obtenido en el presente concurso, deberá tener lugar dentro de los plazos que a tal efecto se indican en el artículo 52 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Dirección General de Justicia y Autogobierno, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de València, en el plazo de dos meses, de acuerdo con los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contados desde el día siguiente al de su publicación. Los dos plazos se contabilizarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el último diario oficial (BOE o DOGV)

València, 30 de mayo de 2025.–La Directora General de Justicia y Autogobierno, María José Adalid Hinarejos.